

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 31 JUL 2014

RESOLUCIÓN N° 3006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042- 223.921/2013-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Municipalidad de General Güemes- Departamento del mismo nombre-, representada en este acto por su titular Sr. Daniel Alejandro Segura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio "El Ministerio" se compromete a brindar al público en general que deseen completar estudios de nivel medio a través del Municipio de General Güemes, el servicio educativo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, modalidad virtual de educación a distancia para jóvenes y adultos, posibilitando el desarrollo de competencias intelectuales y laborales de los alumnos que participen y acceder a los contenidos básicos necesarios para continuar con cualquier estudio posterior;

Que la presente medida no produce mayor erogación para el Estado Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y la Municipalidad de General Güemes- departamento del mismo nombre-, representada en este acto por su titular Sr. DANIEL ALEJANDRO SEGURA, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La medida aprobada por el Artículo anterior no produce erogación para el Estado Provincial

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología CPN Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avnda. de los Incas S/N, este último por una parte y en adelante **EL SISTEMA**, por la otra La Municipalidad de General Güemes, representada en este acto por su titular el Sr. Intendente Dn Daniel Alejandro Segura, con domicilio en Calle Rodríguez y Alberdi municipio de General Güemes de la provincia de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en consideración a:

Que de conformidad al relevamiento y experiencia efectuada por **LA MUNICIPALIDAD**, resulta necesario firmar un convenio, en donde **LA MUNICIPALIDAD** hace uso de la oferta educativa denominada Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ponerla a disposición del público en general, como parte de una oferta educativa más de las acciones que desarrolla esta fundación.

Que por ello requiere que la oferta del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 sea puesta a disposición del público en general que quieran completar sus estudios secundarios a través de este sistema, en la sede que posee **LA MUNICIPALIDAD** dentro del Dpto. de Gral. Güemes, de la Provincia de Salta, donde esta institución cuenta con toda la infraestructura y conexión a Internet para el desarrollo de dicha actividad, más recurso humano capacitado a tales fines.

Que requiere de este Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 por ser una oferta educativa que permite a los interesados iniciar y/o culminar sus estudios del nivel medio, a través de un sistema que tiene una propuesta educativa abierta, flexible, de calidad y que posibilita la formación de Jóvenes y Adultos y que resulta favorable para la formación de los trabajadores.

Que por ser una institución que también cumple un rol social **LA MUNICIPALIDAD** pone a disposición toda la infraestructura física a consideración de la comunidad en general del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



De

DANIEL A. SEGURA
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Güemes

[Signature]

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

POR TODO LO MANIFESTADO LAS PARTES ACUERDAN

Artículo 1º: El **SISTEMA** brindará al público en general que desee completar sus estudios de Educación Secundaria a través de la sede de la **MUNICIPALIDAD** dentro del territorio del Dpto. de General Güemes - Prov. de Salta, el servicio educativo del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2260/02, Resolución Ministerial N° 616/07 y futura que se apruebe por implementación de nueva caja curricular las condiciones establecidas en los citados instrumentos legales y en las convenidas en el presente.

Artículo 2º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL SISTEMA asume los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición de la **MUNICIPALIDAD** a través del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria la modalidad de cursado virtual gratuito a todas las personas que requieran de este servicio educativo a través de las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD** en el dpto. de General Güemes de la Provincia de Salta.
2. Proporcionar a LA **MUNICIPALIDAD** un ejemplar del material bibliográfico (formato digital), organizado por ciclos: básico y orientado, a fin de que el mismo sea puesto a disposición de los alumnos cursantes en la mencionada sede.
3. Brindar clases semanales a través del Campus Virtual vía Internet Portal Educativo, dictada por profesores del Programa designados por **EL SISTEMA**.
4. Garantizar la comunicación permanente entre los alumnos los docentes tutores y el "facilitador" – "referente" a través del Campus Virtual.



DANIEL A. SEGURA
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Güemes

C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

5. Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** todo cambio que en materia educativa, pedagógica o administrativa se produzca en relación a la implementación y funcionamiento del Sistema.
6. Otorgar las constancias y certificaciones correspondientes a cada alumno, cuando las condiciones así lo acrediten y requieran, sea por ingreso o permanencia en el sistema educativo, por pases, o de Culminación de Estudios y el trámite del título correspondiente.
7. Garantizar el cursado virtual de los alumnos y la posibilidad de realizar los exámenes finales presenciales, escritos e individuales en instituciones educativas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, cercanas a la sede de **LA MUNICIPALIDAD** donde se implementa el presente convenio y/o solicitar a la supervisora de la institución más cercana dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria supervise las instancias de los exámenes finales firmando y sellando la planilla que se entregue de los mismos al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002.-
8. Capacitar al personal que **LA MUNICIPALIDAD** determine, para cumplir con idénticas funciones a las del Facilitador, pero que al no pertenecer a la planta orgánica funcional del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 recibirá el nombre de Referente, por lo tanto no debe emitir certificaciones ni constancia alguna a los alumnos. Podrá cumplir sus funciones en la sede de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los límites del dpto. de General Güemes de la provincia de Salta.
9. Se establece que las funciones del referente comprenden:
 - Comunicación semanal con **EL SISTEMA**.
 - Formular el listado de los alumnos con todos los datos requeridos por la Coordinación Técnico Administrativa **DEL SISTEMA**.
 - Elevar por nota con duplicado las planillas de exámenes finales con la firma de la supervisora correspondiente **AL SISTEMA**.
 - Acompañar a los estudiantes durante el trayecto escolar, registrando el progreso en la ficha del alumno.



DANIEL A. SEGURA
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Güemes

C.P.N. Roberto Ditt Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta